

# Servicios de Empleo y Herramientas de Inserción Laboral

Secretaría de  
Trabajo y Empleo



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

# ¿Qué es el Servicio Público de Empleo ?

**Es un conjunto de acciones que tiende a la mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas de acuerdo a las demandas del mercado laboral.**

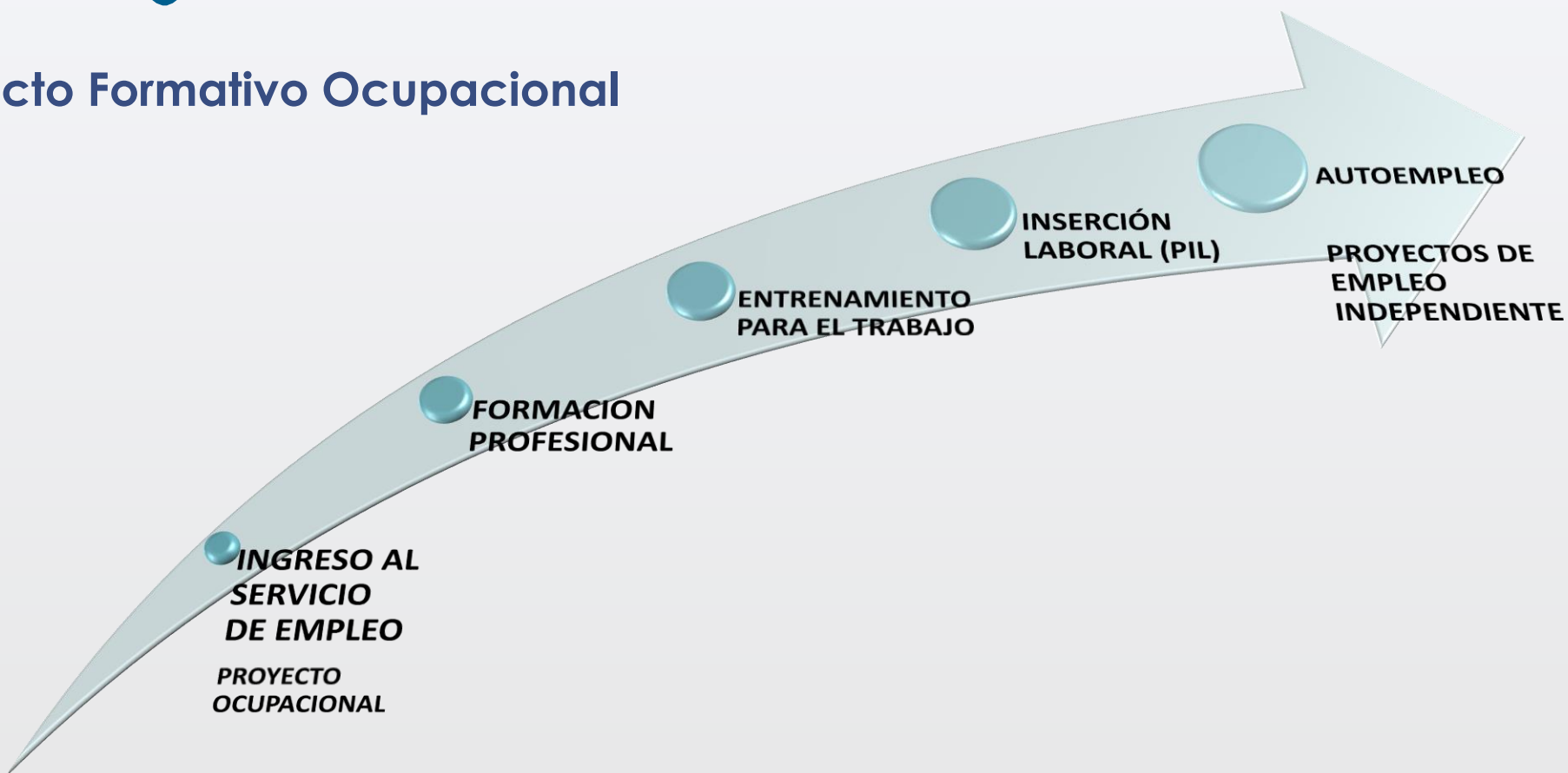
**Parten de la orientación laboral, la construcción del perfil ocupacional, hasta la derivación a actividades de formación y capacitación y/o oportunidades de empleo**

# ¿Qué es el Servicio Público de Empleo ?

**La Oficina de Empleo Local es un espacio destinado a brindar servicios tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal**

# Población con problemas de empleo

## Trayecto Formativo Ocupacional



# Actores Locales Intervinientes en una Política de Empleo



# Incentivos para la Incorporación de Trabajadores en Empresas

Secretaría de  
Trabajo y Empleo



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

# Incentivos para la incorporación de trabajadores en empresas

## ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO



Es un proceso de aprendizaje práctico en un puesto de trabajo, tendiente a mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral.

## PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL



Es un incentivo económico a las empresas que incrementen su dotación de personal para promover la inserción de trabajadores/as desocupados/as en empleos de calidad.

# Entrenamiento para el trabajo y Programa de Inserción Laboral en Empresas

## PARTICIPANTES

### **Empresas**

- Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que no posean sanciones por trabajo no registrado ni hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses

### **Trabajadores/as**

- Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)
- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo
- Seguro de Capacitación y Empleo
- Seguro por Desempleo
- Egresados de Cursos de Formación Profesional apoyados por el MPyT



# Entrenamiento para el trabajo

## **Características de los proyectos de acciones de Entrenamiento para el Trabajo**

- Se describen las actividades a desarrollar durante el proceso de aprendizaje y se establecen los perfiles de ingreso requeridos y de egreso esperados.

## **Duración y carga horaria de las acciones de Entrenamiento para el Trabajo**

- Lunes a viernes en la franja horaria de 05:00 a 22:00 hs.
- 4 horas diarias o hasta 20 horas semanales.
- Hasta 6 meses.

# Entrenamiento para el trabajo

## Responsabilidades de la empresa

- Designar un tutor/a cada 10 trabajadores/as para acompañar al aprendiz.
- Entregar un certificado al aprendiz luego de concluido el proyecto.
- Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud para los/as trabajadores/as.
- Firmar un Acuerdo de Entrenamiento con el aprendiz. Durante el proceso de aprendizaje no se establece relación laboral entre el trabajador y la empresa, mientras dure el entrenamiento.

# Entrenamiento para el trabajo

| MONTO DE LA AYUDA ECONÓMICA QUE RECIBEN LOS PARTICIPANTES |  |                   |                   |                  | \$5.400 |
|---|--|-------------------|-------------------|------------------|---------|
|   | Micro Empresas                             | Pequeñas Empresas | Medianas Empresas | Grandes Empresas |         |
| Aporte MTEySS   | \$5.400                                    | \$4.900           | \$4.200           | \$2.800          |         |
| Aporte Empresa  | \$0  | \$500             | \$1.200           | \$2.600          |         |
|   | Seguro de Accidentes personales Ley 17.418 |                   |                   |                  |         |
|   | Programa Médico Obligatorio                |                   |                   |                  |         |

## CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN DOTACIÓN DE PERSONAL

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>MICROEMPRESAS</b><br>0 a 5 trabajadores REGISTRADOS | <b>PEQUEÑAS EMPRESAS</b><br>6 a 15 trabajadores REGISTRADOS | <b>MEDIANAS EMPRESAS</b><br>16 a 80 trabajadores REGISTRADOS | <b>GRANDES EMPRESAS</b><br>Más de 80 trabajadores REGISTRADOS |
|--|---|--|---|

# PIL EMPALME

Secretaría de  
Trabajo y Empleo



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

# Valor del Subsidio y duración del Programa:

- La ayuda económica será igual al subsidio del Salario Social Complementario **\$ 6.000 para jornada completa y \$ 3.000 jornada parcial.**
- La imputación de este subsidio a la remuneración del trabajador se hará como un pago directo a la persona indicada como a cuenta de su neto, quedando a cargo de la empresa el costo laboral sobre el total de la remuneración.
- Tendrá una **duración máxima de 24 meses.**

# Programa de Inserción Laboral (PIL)

| DURACIÓN               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Edad / Meses           | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Hasta 40 años          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Más de 40 años/Mujeres |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

## DURACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| Edad / Meses   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Sin Distinción |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

## Modalidades contractuales

- Ley de Contrato de Trabajo N°20.744 en todas sus modalidades menos la “Eventual”. El contrato a “Plazo Fijo” deberá ser como mínimo por 4 meses.
- Régimen de Trabajo Agrario Ley N°26.727
- Trabajo en la industria de la Construcción Ley N°22.250.

# Programa de Inserción Laboral

## ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO DEL MTEySS A LAS EMPRESAS

|                | Micro Empresas   | Pequeñas Empresas  | Medianas Empresas  | Grandes Empresas   |
|----------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Aporte MTEySS  | \$6.500 / \$ 2.600   | \$5.600 / \$ 2.300 | \$4.800 / \$ 2.000 | \$3.900 / \$ 1.600 |
| Aporte Empresa | Lo que resta hasta alcanzar salario de convenio para JORNADA COMPLETA                  |                    |                    |                    |
|                | Los contribuciones patronales sobre la totalidad del salario. Compatible con Ley 26940 |                    |                    |                    |

## SOLO APLICA PARA EMPRESAS RADICADAS EN PARQUES INDUSTRIALES DEL RENPI y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

|                | Micro Empresas  | Pequeñas Empresas | Medianas Empresas |
|----------------|---|-------------------|-------------------|
| Aporte MTEySS  | \$ 7.300 / \$3.000 / Disc \$ 7.300 J.C/ \$4.900 J.P                   |                   |                   |
| Aporte Empresa | Lo que resta hasta alcanzar salario de convenio para JORNADA COMPLETA |                   |                   |

# Entrenamiento para el trabajo y Programa de Inserción Laboral en Empresas

## EMPRESAS QUE UTILIZAN O UTILIZARON LOS PROGRAMAS ENTRENAMIENTO Y PIL

- JORGE FARJAT S.A-ARCOR
- PANADERÍA BALEAR S.A
- SINERCOM S.R.L.
- MERENGO
- IBERO ASISTENCIA S.A.
- FIDEICOMISO GANADERO ARGENTINO-FIGAN
- INDUSTRIAL SODERA SRL-ESTAMBUL
- MV COMBUSTIBLES S.A.S.
- SOL SERVICIOS S.A
- LITORAL PLAST S.R.L.
- MAXICO S.R.L.
- COMPAÑIA AVICOLA S.A.
- AREMAT PUERTO S.R.L.
- METALURGICA FRIDMAN S.A.
- POPPER S.R.L.-SANDUBA
- FIDEICOMISO ENTRE OFEK S.A.-AGUA RED
- PLASTILIT S.A.
- ADDOUMIE LABATH S.A.



# Entrenamiento para el trabajo y Programa de Inserción Laboral en Empresas

## NORMATIVA

### Entrenamiento para el trabajo

- Resolución MPyT N°708/10
- Resolución SE N°905/10 y sus modificatorias
- Resolución SEyFP N°1/2015 y modificatorias.

### Programa de inserción laboral

- Resolución MPyT N°1440/10
- Resolución SE N°2186/10 y sus modificatorias.

# CREDITO FISCAL

Secretaría de  
Trabajo y Empleo



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

# Crédito Fiscal

## ¿Qué es el Crédito Fiscal?

- ✓ Es una herramienta para promover la inversión de empresas y PyMEs en la capacitación de trabajadores ocupados y desocupados
- ✓ Las empresas reciben un certificado de crédito fiscal para **cancelar IVA, ganancia mínima presunta, impuesto a las ganancias e impuestos internos.**
- ✓ Las empresas pueden **transferir el certificado por endoso una única vez.**



Cupo 2019|  
**\$360.000.000**

# Crédito Fiscal

¿Quiénes pueden  
presentar  
propuestas?

---

- Micro, pequeñas y medianas empresas
  - Grandes empresas
  - Cooperativas de trabajo
  - Cámaras empresarias
- 



## **EN BENEFICIO PROPIO**

Proyectos presentados por empresas de forma individual



## **CADENA DE VALOR**

Empresas con proyectos para capacitar y/o certificar las competencias de trabajadores y/o certificar calidad o producto de empresas que estén dentro de su cadena de valor.

# Crédito Fiscal

## ¿Cómo se define el monto financiable?

- **MiPyMEs**

Hasta 30% de la masa salarial, con tope en

**\$5.000.000**

- **Cooperativas de trabajo**

Hasta 30% de la masa salarial, con tope en

**\$5.000.000**

- **Grandes empresas**

Hasta 0.8% de la masa salarial, con tope en

**\$1.000.000\***

\* El tope puede extenderse a \$10.000.000 si se destina crédito a: la formación de desocupados; acciones de entrenamiento para el trabajo; certificación de competencias laborales; empresas o cooperativas de su cadena de valor; fortalecer un centro de formación

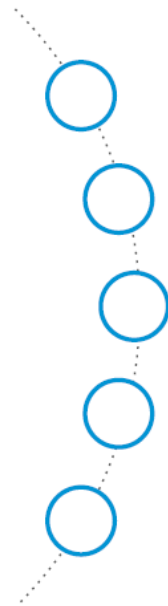
Los beneficiarios podrán acceder a un **incremento del monto aprobado** si:

- Incorporan trabajadores desocupados
- Incorporan personas con discapacidad
- Certifican las habilidades de los trabajadores

# Crédito Fiscal

¿Qué tipos de proyectos **pueden presentarse?**

---



Formación profesional

Entrenamiento para el trabajo

Fortalecimiento de infraestructura y certificación de calidad de IFP

Certificación de calidad de procesos y productos

Certificación de competencias laborales

# Crédito Fiscal

## Formación Profesional

Capacitaciones virtuales,  
presenciales o mixtas

### Tipos

- 1 Abierta:** cursos dirigidos al público en general brindados por una entidad capacitadora. Se reconocerán cursos ya realizados o en proceso de ejecución, iniciados a partir del 1º de enero y financiados por la empresa o cooperativa.
- 2 Cerrada:** cursos diseñados específicamente para trabajadores de la empresa. Podrán ser dictados por una entidad capacitadora o una persona idónea.
- 3 A desocupados:** cursos diseñados específicamente para desocupados y podrán ser: en oficios, vinculados a la actividad sustantiva de la empresa, en temáticas relacionadas a industrias 4.0 y/o transformación digital.

### ¿Qué se puede financiar?

Costos de contratación de cursos, honorarios de instructores, insumos, equipamiento

### ¿Quiénes pueden dictar las capacitaciones?

Personas físicas o jurídicas que habitualmente dicten cursos de formación profesional  
Personas físicas en relación de dependencia de la empresa, idóneas para dictar las capacitaciones

# Crédito Fiscal

## Entrenamiento para el trabajo

---

Cuando se incorpore a una o más personas entrenadas, la empresa podrá solicitar el reintegro de lo abonado en concepto de ayuda económica remunerativa

### Objetivo

Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas profesionales tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

### ¿Quiénes pueden participar?

- Jóvenes entre 18 y 24 años vinculados al programa Empleo Joven
- Trabajadores del SCyE
- Trabajadores del SxD
- Trabajadores enmarcados en Promover y Progresar
- Trabajadores que realizaron cursos de FP del Ministerio

### ¿Qué se puede financiar?

Honorarios de los instructores y tutores, insumos, elementos de protección personal y ropa de trabajo



# Crédito Fiscal

## Fortalecimiento institucional y **certificación de calidad**

---

### Beneficiarios

- Centros de formación profesional
- Instituciones superiores de formación técnica
- Instituciones de formación fortalecidas o certificadas por el Ministerio
- Áreas de capacitación común de parques industriales

### ¿Qué se puede financiar?

- Adecuaciones edilicias
- Adquisición de equipamiento y nuevas tecnologías
- Capacitación de formadores

# Crédito Fiscal

## Certificación de calidad de **procesos y productos**

---

● ¿Qué gastos se reconocen?

Inversión en formación, evaluación y certificación de procesos, y certificación de productos.

● ¿Cómo se implementa la línea?

**Sistemas de gestión de calidad, ambiental, innovación, inocuidad alimentaria y energía**

Financiamiento para implementar y certificar cualquiera de las normas. La actividad implica asistencia técnica para el proceso de implementación y certificación

**Certificación de productos**

Asistencia técnica para la adaptación del producto a los requisitos de los requisitos de la norma, la participación de un laboratorio habilitado por el OAA y la certificación del organismo certificador habilitado

# Crédito Fiscal

## Certificación de Competencias Laborales

- ✓ **Es el reconocimiento formal de la experiencia laboral de los trabajadores, independientemente de la forma en que fue adquirida**
- ✓ Podrán certificar las competencias de los trabajadores en relación de dependencia o asociados de la empresa o cooperativa y desocupados

# Crédito Fiscal

¿Cómo acceder al beneficio?  
**Las empresas deben:**



- ✓ Gestionar un usuario y clave de acceso a través de [www.argentina.gob.ar/trabajo/cfp](http://www.argentina.gob.ar/trabajo/cfp), para ingresar al sistema y solicitar su adhesión al Programa
- ✓ Confirmar su intención de participar.
- ✓ En dos meses, se podrá presentar la documentación requerida en el Anexo III vía TAD. Mientras tanto, se mantiene a través de las Agencias Territoriales. Ingresarán todas las propuestas con un mínimo de 12 puntos.
- ✓ Desde el Ministerio, evaluamos cada una de las propuestas y emitimos una Resolución aprobatoria, según orden de mérito.
- ✓ La empresa debe ejecutar la propuesta en un plazo máximo de 12 meses
- ✓ Luego, la empresa debe presentar la rendición de gastos realizados
- ✓ Una vez finalizado el proceso, emitimos el **Certificado de Crédito Fiscal** para la deducción de impuestos

# Crédito Fiscal

Podes conocer los beneficios de programa de Crédito Fiscal de SePyme ingresando en:

<https://www.argentina.gob.ar/capacitar-al-personal-de-tu-pyme>.

# Contactos AGENCIA TERRITORIAL SANTA FE

## Equipo Intermediación Laboral

Nélida Errigo. Email: [nerrigo@trabajo.gov.ar](mailto:nerrigo@trabajo.gov.ar)

Pablo Zilli. Email: [pzilli@trabajo.gov.ar](mailto:pzilli@trabajo.gov.ar)

## Crédito Fiscal

Fernanda Deluca. Email: [fdeluca@trabajo.gov.ar](mailto:fdeluca@trabajo.gov.ar)

Tel: 0342-4550104

San Martín 2533 – Planta Alta

Ciudad de Santa Fe.

Secretaría de  
Trabajo y Empleo



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación